

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 1121
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Margarita Monje Chantré.
Demandado: Davismar Triana García
Radicación: 76-520-40-03-005-2017-00444-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se allega a nuestro correo institucional renuncia al poder que se le otorgara al abogado que ha venido tramitando el presente asunto. En consecuencia, de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., se accederá a ello.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Palmira.

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, GUSTAVO ADOLFO ALFARO TASCÓN, apoderada de la señora MARGARITA MONJE CHANTRÉ, de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que designe nuevo apoderado, para la continuación del presente asunto, para lo cual, por secretaría se deberá enviar comunicación a su correo electrónico si lo tiene, o a la dirección física reportada con la demanda.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d398265834ad37a37135c84c0ddae53b8231baf6e7eff8a0927fcea50cf102c**
Documento generado en 06/07/2021 07:00:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>